

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Dos (02) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-016-2017-00593-00 Acumulación 05001-34-03-001-2019-00085-00
DEMANDANTE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
DEMANDADO	COOMEVA E.P.S
PROVIDENCIA	AUTO 963 V
DECISIÓN	Pone en Conocimiento Respuesta Banco de Bogotá

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio **Nº 786** de 07 de septiembre de 2020 (F.7-11), allegado por el BANCO DE BOGOTA, en la cual informan que no es posible hacer efectiva la medida de embargo toda vez que los recursos que posee el contribuyente "COOMEVA EPS" son de carácter inembargable.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas

por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
